

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señora Provoste y señores Bianchi y Guillier, que dispone la inaplicabilidad temporal de los artículos 159, número 6, y 161 del Código del Trabajo.

La crisis sanitaria generada por el Virus COVID-19, así como sus repercusiones en el resto de la vida en sociedad son, por ahora, incalculables. Al día de hoy, existen en Chile 201 casos comprobados, y las medidas preventivas adoptadas se han incrementado día a día, generándose en la población una percepción de inseguridad que únicamente se ve aplacada o mejorada si puede permanecer en su casa, cerca de los suyos, especialmente adultos mayores y menores de edad, focos mas riesgosos de población.

En el ámbito laboral, tanto en el sector público como en la empresa privada, también se han adoptado medidas paliativas, que buscan proteger a los trabajadores, no exponiéndolos innecesariamente a concurrir a sus lugares de trabajo a menos que sea absolutamente indispensable.

Sin perjuicio de lo anterior, estimamos que la actual situación requiere, en el ámbito de la protección del trabajo, un paso más: un alivio laboral para nuestros trabajadores, garantizándoles la estabilidad del empleo de manera mas vigorosa, asegurando a los trabajadores que, ante esta crisis sanitaria, no serán despedidos invocándose tres causales contempladas en artículos distintos del Código del Trabajo, como son la "fuerza mayor" o "caso fortuito" (artículo 159° N° 6) y las "necesidades de la empresa" (artículo 161°).

Estas causales pueden prestarse para abusos por parte de los empleadores, ya que para todo el resto de las causales de terminación de la relación laboral existe la posibilidad de diálogo entre empleador y trabajador, adecuándose a las circunstancias del trabajo. Las causales en comento pueden ser aplicadas ante, situaciones anormales, extrañas al común de las relaciones laborales y, fundamentalmente, ante la mala marcha económica de la empresa. En situación normal, estas causales son perfectamente aplicables, e incluso es sano para la economía del país que así sea. Sin embargo, en las actuales condiciones de la crisis sanitaria que vive el mundo, la peor desde la gripe española; el despido por estas causales puede generar más caos social, además del ya existente derivado del pasado 18 de octubre, en que el pueblo de Chile se levantó contra los abusos y la desigualdad social. Posteriormente al periodo de inaplicabilidad de las causales que acá se propone, estimamos que puede retomarse su aplicación, salvo respecto de personas contagiadas o con algún familiar directo contagiado, mientras no pase totalmente la crisis y así lo decrete la autoridad sanitaria.

Creemos que es de justicia dar a los trabajadores esta seguridad, la que debe complementarse necesariamente con otras medidas tendientes a aliviar a las pymes y empresarios durante este lapso de tiempo, así como gestionar ante la banca la no cobranza de créditos, extensión de plazos para pagar, entre otros alivios a los deudores

de nuestro país, dando a las empresas y empleadores también beneficios tributarios que los estimulen a este esfuerzo.

Por eso, venimos en proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Desde la detección del primer caso comprobado en el país de COVID-19, ocurrida el 3 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, el empleador no podrá poner término a un contrato de trabajo invocando las causales contempladas en los artículos 159 N° 6 y 161 del Código del Trabajo.

Una vez vencido el plazo, y hasta que se declare la terminación definitiva de la crisis por este virus en Chile, no se podrán invocar dichas causales sólo respecto de aquellos trabajadores que, al tiempo de la terminación del contrato de trabajo, se encuentren contagiados con esta enfermedad, o se encuentren enfermos su cónyuge, conviviente civil, ascendientes o descendientes de primer grado."